



Junta General
del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 26 de julio de 2022

Expedientes: 2022/408/B5103

XI Legislatura

Documento: m07262

4. Inicio del contrato para el suministro para la renovación del centro de proceso de datos de la Junta General (2022/408/B5103).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras propone iniciar el expediente de contratación del «Suministro para la renovación del centro de proceso de datos de la Junta General del Principado de Asturias» como consecuencia de la obsolescencia tecnológica del CPD actual y las necesidades crecientes, entre otras razones en materia de ciberseguridad y por la previsible implantación del teletrabajo. El contrato se divide en tres lotes:

- Lote 1: Renovación de centro de proceso de datos
- Lote 2: Suministro de licencias software antivirus con EDR y licencias

MFA

- Lote 3: Suministro de licencias O365

3. Para la nueva contratación, el Jefe del Servicio propone adjudicar el presente contrato por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a dos criterios de adjudicación: la propuesta económica y la propuesta técnica. El plazo de ejecución se fija en 6 meses. Se trata de un contrato de suministro sujeto a regulación amortizada, al superar el umbral previsto en el artículo 21 de a LCSP, por lo que será preciso publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4. El Valor estimado del contrato, calculado teniendo en cuenta que no se



Junta General
del Principado de Asturias
Junta General
del Principado de Asturias

prevén prórrogas ni modificaciones, asciende a la cantidad de 484.207,04 € conforme a los siguientes valores:

Lote 1: Renovación de centro de proceso de datos	349.720,53 €
Lote 2: Suministro de licencias software antivirus con EDR y licencias MFA	49.846,01 €
Lote 3: Suministro de licencias O365	84.640,50 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	0
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	484.207,04 €

5. El presupuesto base de licitación es el que se desglosa a continuación:

LOTE		Base	IVA	Total
1	Renovación de centro de proceso de datos	349.720,53 €	73.441,31 €	423.161,84 €
2	Licencias software antivirus con EDR y licencias MFA	49.846,01 €	10.467,66 €	60.313,67 €
3	Licencias O365	84.640,50 €	17.774,51 €	102.415,01 €
	TOTAL	484.207,04 €	101.683,48 €	585.890,52 €

6. El contrato será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 627000 del presupuesto de la Junta General. El crédito oportuno está consignado en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2022. Sin embargo, dado que el pago se realizará “una vez recibida la prestación a satisfacción del Responsable del contrato”, y el plazo de ejecución es de 6 meses a partir de la formalización del mismo, será preciso consignar el crédito en el Presupuesto para 2023 incorporando el remanente de crédito al amparo del artículo 12 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General.

7. Se propone acudir, para poder poner en marcha ya el procedimiento de la contratación sin aguardar a la aprobación del Presupuesto de 2023, a la figura del expediente de tramitación anticipada de gasto, prevista para, como aquí es el caso, aquellos expedientes que hayan de generar obligaciones económicas y se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación, por el artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, que, en lo que a expedientes de contratación en particular se refiere, permite alcanzar la fase de adjudicación e incluso de formalización, aunque a condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas en la primera anualidad, condición que debe figurar en el pliego de cláusulas administrativas.



Junta General
del Principado de Asturias

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar».

9. Por razones de eficacia y habida cuenta del calendario parlamentario, resulta justificado delegar en la Presidencia de la Cámara, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 37.1c) del Reglamento de la Junta General en relación con los artículos 6 y 12 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General, la Mesa acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del «Suministro para la renovación del centro de proceso de datos de la Junta General del Principado de Asturias».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Segundo.—Delegar en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

Oviedo, 27 de julio de 2022

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES



Encarnación Virgós Sáinz